



Resolución Directoral

N° 00363-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 08 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 483-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 05 de setiembre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos con un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 091-2022-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2022, para la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados, la cual ha sido modificado con la Resolución Directoral N° 145-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, mediante Informe N° 262-2022-ENSFJMA-DG-DA-SA de fecha 05 de setiembre de 2022, la Secretaría Académica tomando en cuenta el pedido de la Dirección Académica remite la propuesta de ampliación del cronograma de matrícula y pagos en el 2022-II, para la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingresos y Estudios – PAEA MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica eleva el Informe No. 262-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA expedido por la Secretaría Académica, mediante el cual proponen la ampliación del cronograma de matrícula extemporánea y pagos en el semestre 2022-II, para la carreras de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingresos y Estudios – PAEA MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Danza y Música;

Que, con Memorándum N° 1701-2022-ENSFJMA/DG de fecha 07 de setiembre de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, previa coordinación con los Programas Autofinanciados, dispone expedir la resolución directoral que autoriza, la ampliación del cronograma de matrícula y pagos en el 2022-II, para la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingresos y Estudios – PAEA MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Danza y Música;

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0008478

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 582F59





Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el cronograma de matrícula 2022-II para la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingresos y Estudios – PAEA MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, el cual se realizará en **FORMA VIRTUAL**, según detalle:

- Matrícula por ciclo, por curso, reingresantes y reactualización : 06 y 07 de setiembre
- Confirmación y emisión de fichas : 08 de setiembre
- Fecha de pago de matrícula extemporánea : 09 al 12 de setiembre
- Pago de carné universitario : 09 al 12 de setiembre

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER para los estudiantes que tienen pendiente el pago de pensiones 2022-I regularicen su pago hasta el 07 de setiembre, a fin que el Área de Recaudación emita el informe respectivo antes del inicio de la emisión de las fichas de matrícula.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución directoral a la Dirección Académica y Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0008478

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **582F59**

